

Ref.: CM 15/18

PLENARIO DEL CONSEJO

MUNICIPAL

SESIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2018

ORDEN DEL DÍA

PLENARIO DEL CONSEJO

MUNICIPAL

SESIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2018

ORDEN DEL DÍA

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

B) Parte informativa

- a) *Despacho de oficio*
- b) *Medidas de gobierno*
- c) *Informes*

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) *Ratificaciones*
- b) *Propuestas de acuerdo*

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1. (CO 2018-10/11) APROBAR la adenda al Convenio de colaboración entre la Administración general del Estado, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación Mobile World Capital Foundation para la creación del Consorcio Barcelona Mobile World Capital, firmado el 14 de febrero de 2013, con el fin de dar cumplimiento a la disposición adicional 78 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018, por la que se mantiene la consideración de acontecimiento de excepcional interés público la celebración de la Barcelona Mobile World Capital y se amplía la duración del programa de apoyo desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. (DP-2018-27147) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras para la concesión del uso privativo respecto de parte de la planta baja y la totalidad de la segunda planta del edificio municipal de Can Saladrigas, situado en la calle del Joncar, n.ºs 35-39, con unas superficies de techo de 91,80 m² y 1.749,65 m², respectivamente, en total 1.841,45 m² st., grafiadas en el plano anexo, a favor del Consorcio de Educación de Barcelona, con carácter gratuito y un plazo de cuatro años prorrogables a cuatro años más, con la finalidad de ubicar provisionalmente parte del programa del futuro IES 22@; SOMETERLO a información pública durante el plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones; TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente al Consorcio de Educación de Barcelona; FORMALIZAR la concesión, y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

3. (2017/1007) ESTABLECER, en ejercicio de lo que prevén los artículos 60 y 61 del vigente texto refundido del Ordenanza municipal de mercados (TROM), aprobado por acuerdo del Consejo Municipal en sesión de 28 de noviembre de 2008 y modificado parcialmente en fecha de 28 de junio de 2013, y para la totalidad de los mercados municipales de la ciudad de Barcelona, las asociaciones de vendedores como figura asociativa encargada de llevar a cabo las funciones de la normativa vigente, ESTIMAR parcialmente las alegaciones presentadas por la Federación de Gremios Detallistas de Productos Alimentarios y Asociaciones de Mercados de Cataluña (FEGRAM) durante el periodo de información pública correspondiente a la aprobación inicial de los estatutos tipo de las asociaciones vendedoras de los mercados municipales de la ciudad de Barcelona, aprobación acordada por la Comisión de Economía y Hacienda del Ayuntamiento en fecha de 10 de julio de 2018, en el sentido y alcance que se explica en el informe que consta en el expediente; INADMITIR por extemporáneas las alegaciones presentadas por los señores Fèlix Ribas Pérez y Jesús Puente Cabrerizo; APROBAR definitivamente los estatutos tipo de las asociaciones de vendedores de los mercados municipales de la ciudad de Barcelona según el texto que consta en el expediente y que incorpora las enmiendas aceptadas; PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de los estatutos tipo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)*, en la *Gaceta Municipal* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y NOTIFICAR individualmente a cada una de las asociaciones de vendedores de los mercados municipales de Barcelona la presente aprobación definitiva, a los efectos oportunos.
4. (2018/786) INADMITIR por extemporáneas las alegaciones presentadas fuera del plazo de información pública otorgado en el acuerdo de aprobación inicial que se dirá por los señores Fèlix Ribas Pérez y Jesús Puente Cabrerizo, de acuerdo con el informe que obra en el expediente que motiva el presente acuerdo; APROBAR definitivamente la modificación parcial del texto refundido de la Ordenanza municipal de mercados de Barcelona (TROM aprobado por el Consejo Municipal en fecha de 28 de noviembre de 2008 y modificado parcialmente en fecha de 28 de junio de 2013), modificación aprobada inicialmente por la Comisión de Economía y Hacienda del Ayuntamiento en fecha de 10 de julio de 2018, exclusivamente en los artículos y redactado según la redacción que consta en el expediente; PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro del TROM con la incorporación del texto objeto de la presente modificación parcial en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)*, en la *Gaceta Municipal* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

5. (20180228) APROBAR el expediente 20180228 de reconocimiento de crédito por un importe de 6.081,42 euros, vista la necesidad de regularizar los gastos a favor de la empresa Futurgràfic, SCCL, con CIF F59806711, gastos realizados en el año 2016 y no reconocidos en el ejercicio que le correspondía. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 6.081,42 euros, con cargo en el presupuesto y partida indicados en este mismo documento, a favor de Futurgràfic, SCCL, con CIF F59806711.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

6. (2018/592) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Científico, a título póstumo, al Sr. Jorge Wagensberg Lubinski por su trayectoria dedicada a la ciencia del más alto nivel, erudita y popular al mismo tiempo, y por el diálogo permanente que estableció con disciplinas como la literatura o el arte.
7. (556/18) PRIMERO. DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por la Sra. María Mercedes Duch Méliz en nombre de la Asociación de Información y Denuncia del Racismo Institucional: Apoyo y Seguimiento Antirracista (IDRISSA), la Sra. Miriam Planas Martín en nombre de la entidad Ingeniería sin Fronteras y la Sra. Ana Menéndez Martínez de Bartolomé en nombre de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Barcelona contra los acuerdos del plenario del Consejo Municipal de 10-04-2018 por el que se rechazan las propuestas de acuerdo de las consultas ciudadanas sobre la gestión del agua y sobre el cambio de nombre de la plaza de Antonio López, vista la improcedencia de inaplicar los artículos 18.1 f) y 74.3 del Reglamento de participación ciudadana, en virtud del principio de inderogabilidad singular de las disposiciones de carácter general, tal como se expone en el informe jurídico de fecha 11-10-2018 que se incorpora al expediente. SEGUNDO. DECLARAR la falta de legitimación del Sr. Miquel Catasús por no haber firmado ni la iniciativa ciudadana sobre la gestión del agua ni la iniciativa ciudadana sobre el cambio de nombre de la plaza de Antonio López, y ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por la Sra. Silvia Casorran Martos, la Sra. Maria Eulàlia Colet de Fàbregues Boixar, la Sra. Montserrat Benito Soriano, el Sr. Jorge Foix Robert, la Sra. Trinidad Cuesta Sánchez y el Sr. Pedro Cervera Martínez contra los acuerdos del plenario del Consejo Municipal de 10-04-2018 mencionados en el párrafo anterior, dado que los artículos 18.1 f) y 74.3 del Reglamento de participación ciudadana configuran una potestad reglada y las consultas ciudadanas mencionadas se adecuan al ordenamiento jurídico, según las consideraciones de los informes jurídicos que constan en el expediente administrativo; y, en consecuencia, TERCERO. APROBAR las consultas ciudadanas sobre la gestión del agua y sobre el cambio de nombre de la plaza de Antonio López, en los mismos términos y condiciones contenidos en las propuestas de acuerdo presentadas en el plenario del Consejo Municipal del día 10-04-2018, que literalmente reproducidas dicen: 1. “Primero. APROBAR, al amparo de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta municipal de Barcelona, la celebración de la consulta ciudadana siguiente: De iniciativa ciudadana: Promovida por la Asociación Catalana de Ingeniería Sin Fronteras, para someter a consulta la pregunta siguiente: ‘¿Desea usted que la gestión del agua en Barcelona sea pública y con participación ciudadana?’ Segundo. DETERMINAR que la consulta ciudadana referida en el apartado primero es de ámbito de ciudad. Tercero. ESTABLECER que pueden participar las personas mayores de 16 años inscritas en el padrón municipal de Barcelona. Cuarto. PROPONER a la Alcaldía el nombramiento como miembros de la Comisión de Seguimiento para esta consulta a las personas siguientes: Montserrat Morera Isern, Alex Goñi Febrer y Enric Estrenjer Mortes. Quinto. OTORGAR un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este acuerdo, para que las entidades inscritas en el fichero general de entidades ciudadanas que lo deseen soliciten, mediante escrito razonado, que se las considere entidades interesadas en el proceso de consulta. Sexto. PUBLICAR este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web

municipal. 2. Primero. APROBAR, al amparo de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta municipal de Barcelona, la celebración de la consulta ciudadana siguiente: La ciudadanía, por iniciativa propia. Promovida por la Asociación de Información y Denuncia del Racismo Institucional: Apoyo y Seguimiento Antirracista (IDRISSA, por sus siglas en catalán), para someter a consulta la pregunta siguiente: ‘¿Está usted de acuerdo con que se cambie el nombre de la plaza de Antonio López por el de plaza de Idrissa Diallo como un acto de reparación histórica?’ Segundo. DETERMINAR que la consulta ciudadana referida en el apartado primero es de ámbito de ciudad. Tercero. ESTABLECER que pueden participar las personas mayores de 16 años inscritas en el padrón municipal de Barcelona. Cuarto. PROPONER a la Alcaldía el nombramiento como miembros de la Comisión de Seguimiento para esta consulta a las personas siguientes: Montserrat Morera Isern, Àlex Goñi Febrer y Enric Estrenjer Mortes. Quinto. OTORGAR un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este acuerdo, para que las entidades inscritas en el fichero general de entidades ciudadanas que lo deseen soliciten, mediante escrito razonado, que se las considere entidades interesadas en el proceso de consulta. Sexto. PUBLICAR este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web del Ayuntamiento de Barcelona”. CUARTO. DECLARAR, vistos los apartados 3 y 4 del artículo 95 del Reglamento de participación ciudadana, la suspensión de la ejecutividad de esta aprobación hasta que sea posible la celebración de las consultas ciudadanas; suspensión que debe considerarse automáticamente levantada una vez transcurridos los periodos a los que hacen referencia los mencionados apartados 3 y 4 del artículo 95 RPC. QUINTO. INCORPORAR el informe jurídico de fecha 11-10-2018 a la resolución de los recursos de reposición, para que les sirva de motivación de acuerdo con lo que establece el art. 88.6 LPAC y de fundamentación de la separación del criterio expresado en el informe de la Comisión de Amparo, en virtud de lo previsto en el art. 115.7 RPC. SEXTO. PUBLICAR la resolución de los recursos de reposición en la *Gaceta Municipal*, el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y el web municipal, con el contenido establecido en el artículo 40.2 LPAC; NOTIFICARLA a las personas y entidades interesadas; y COMUNICARLA a la Comisión de Amparo y a la Síndica de Agravios.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD

8. (20190001) INICIAR el expediente para la contratación del servicio de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-27), con medidas de contratación pública sostenible, con n.º de contrato 18000780, mediante tramitación ordinaria, con la utilización del procedimiento abierto, y con un presupuesto total de licitación de 2.456.595.293,44 euros, IVA incluido, y con un valor estimado del contrato de 3.254.020.934,38 euros. La distribución para los lotes del presupuesto total de licitación es la siguiente: lote n.º 1, zona centro, por un importe de 930.710.626,48 euros, IVA incluido; lote n.º 2, zona oeste, por un importe de 568.743.360,56 euros, IVA incluido; lote n.º 3, zona norte, por un importe de 415.418.645,44 euros, IVA incluido; lote n.º 4, zona este y limpieza de playas, por un importe de 541.722.660,96 euros, IVA incluido; APROBAR las actuaciones preparatorias efectuadas, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas reguladores del contrato; CONVOCAR la licitación para su adjudicación; AUTORIZAR la mencionada cantidad con cargo en la(s) partida(s) y en el(los) presupuesto(s) que se indican en este mismo documento con el siguiente desglose: presupuesto neto, 2.233.268.448,58 euros; tipo impositivo del 10 % de IVA

e importe del IVA de 223.326.844,86 euros; condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el(los) presupuesto(s) correspondiente(s), puesto que la ejecución de este contrato se iniciará en el ejercicio siguiente a su autorización. ENCARGAR a los órganos que acto seguido se enumeran la adopción de los actos señalados en cada caso para la ejecución del mencionado contrato:

A) A la Comisión de Gobierno: — La incoación de los expedientes relativos al ejercicio de las prerrogativas señaladas en el artículo 190 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público (LCSP). — La aprobación de las modificaciones del contrato previstas en la PCAP cuando no comporten gasto o este sea igual o inferior a 15.000.000,00 de euros. — Acordar la suspensión temporal del contrato. — Aprobar el pago directo a subcontratistas en los casos previstos por la PCAP. b) A la gerencia del ámbito material del contrato: — La resolución de incidencias surgidas durante la ejecución del contrato, prevista por el artículo 97 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas. — La aprobación de la liquidación del contrato con saldo favorable al contratista si este es consecuencia de la aplicación del artículo 309.1 de la LCSP. — La rectificación, de conformidad con la normativa aplicable de procedimiento administrativo, de errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en la documentación del contrato y en los actos que se dicten por su adjudicación, ejecución y liquidación.

Distrito de Ciutat Vella

9. (18PL16561) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano en Can Seixanta, en el barrio del Raval, de iniciativa municipal; con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; RESOLVER la alegación presentada en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sants-Montjuïc

10. (17PL16521) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del PGM para ajustar las determinaciones urbanísticas y de ordenación de la subzona 22AL, en la Zona Franca de Barcelona, de iniciativa municipal; con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; RESOLVER la alegación presentada en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

11. (18PL16588) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano para la ampliación del parque de la Oreneta y la creación de la zona de vivienda de protección en el ámbito discontinuo situado en las calles de Montevideo, 33-35, y de Gaspar Cassadó, 21X, de iniciativa municipal; con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.
12. (18PL16528) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico para la concreción de usos del Monasterio de Valldonzella, promovido por el Real Monasterio de Santa Maria de Valldonzella, atendida la petición formulada por el promotor a fin de introducir enmiendas en el documento, todo ello de acuerdo con el informe de la Dirección de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Nou Barris

13. (18PL16586) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento deportivo CDM Guineueta, en el barrio de la Guineueta, de iniciativa municipal.

Distrito de Sant Andreu

14. (18PL16577) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento del nuevo Mercado de Sant Andreu, situado en la plaza del Mercadal, en el distrito de Sant Andreu, de iniciativa municipal.

Distrito de Sant Martí

15. (18SD0170 CO) APROBAR el Convenio de delegación por la Generalitat de Catalunya al Ayuntamiento de Barcelona de las competencias para la gestión directa del Puerto Olímpico de Barcelona; ACEPTAR esta delegación de acuerdo con las condiciones del mencionado convenio, condicionada al correspondiente acuerdo por parte del Gobierno de la Generalitat de Catalunya; FACULTAR a la cuarta teniente de alcaldía para la firma del mencionado convenio, así como la de todos aquellos documentos que se puedan derivar.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

- b) Propositiones con contenido de declaración institucional*
- c) Ruegos*
- d) Preguntas*
- e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo*

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales